



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108-2021-A-MDSS

San Sebastián, 26 febrero de 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTO: La Opinión Legal n.º 81-2021-GAL-MDSS, el Informe n.º 50-SGSN-MDSS-2021, el Oficio n.º 001-2021-MIDIS/PNPAIS-UTCUSCO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado modificada por la Ley n.º 30305 de 10 de marzo de 2015, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, promueven el desarrollo integral para viabilizar la justicia social y la sostenibilidad de sus instituciones jurisdiccionales;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, el numeral 6 del artículo 20, del cuerpo normativo en referencia, entre otros, establece que son atribuciones del alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*; asimismo el artículo 39 del citado cuerpo normativo establece *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, el artículo 7 de la Constitución Política del Estado, establece que: *"Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental, tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad"*;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley n.º 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades de funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio y que sus competencias y funciones específicas se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, de acuerdo a lo establecido en el sub numeral 3.2 del numeral 3) del artículo 80 de la precitada Ley, es competencia de las municipalidades distritales el regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, Instituciones Educativas, piscinas y otros lugares públicos locales, disposición que debe ser ejercida en armonía con la precitada Emergencia Sanitaria a nivel nacional, dispuesta por el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, siendo por tanto en este contexto, correspondería como gobierno local, emitir una serie de disposiciones en resguardo de la salud pública y la vida de sus vecinos y ciudadanos;

Que, mediante Decreto Supremo n.º 008-2020-SA, por la existencia del COVID-19 se declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control para evitar su propagación; la misma que ha sido prorrogada por los Decretos Supremos n.º 020-2020-SA, n.º 027-2020-SA y n.º 031-2020-SA, este último que prorroga la Emergencia Sanitaria a nivel nacional a partir del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 109-2020-A-MDSS de 15 de junio de 2020 se conforma el Comando Operativo de Emergencia Sanitaria-COVID19, encargado de implementar

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



las acciones dirigidas a reducir el impacto sanitario, social y económico ocasionado por la presencia del COVID-19 en el ámbito del Distrito de San Sebastián;

Que, mediante Informe n.º 50-SGSN-MDSS-2021 la Sub Gerencia de salud y Nutricio solicita la modificación de la conformación del comando operativo de emergencia sanitaria-COVID19, encargado de implementar las acciones dirigidas a reducir el impacto sanitario, social y económico ocasionado por la presencia del COVID-19 en el ámbito del Distrito de San Sebastián;

Que, mediante Opinión Legal n.º 81-2021-GAL-MDSS la Gerencia de Asuntos Legales opina por la procedencia de la modificación de la conformación del COMANDO OPERATIVO DE EMERGENCIA SANITARIA-COVID19;

Que, estando a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el inciso 20 del artículo 20 de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la conformación del COMANDO OPERATIVO DE EMERGENCIA SANITARIA-COVID19, encargado de implementar las acciones dirigidas a reducir el impacto sanitario, social y económico ocasionado por la presencia del COVID-19 en el ámbito del Distrito de San Sebastián.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el COMANDO OPERATIVO DE EMERGENCIA SANITARIA-COVID19, encargado de implementar las acciones dirigidas a reducir el impacto sanitario, social y económico ocasionado por la presencia del COVID-19 en el ámbito del Distrito de San Sebastián; estará integrado por los titulares de la siguientes dependencias:

MANDO:

- Comandante : Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián
- Comandante de Apoyo : Gerente Municipal
- Oficiales Especialistas : Jefe del Establecimiento de Salud de MINSA (Micro Red Cusco), ESSALUD y Policlínico de la PNP Centro Comunitario de Salud Mental

STAFF DEL COMANDO:

- Oficial de Seguridad : Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Serenazgo MDSS
- Oficial de Informaciones Públicas : Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas MDSS
- Oficial de Enlace : Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos MDSS

SECCIONES

- Jefe de Sección de Operaciones : Comisaría de San Sebastián
- Jefe de Sección de Planificación : Gerente de Planeamiento y Presupuesto-MDSS
- Jefe de Sección Logística : Jefe de la Oficina de SSOMA-MDSS
Sub Gerencia de Abastecimiento
- Jefe de Infraestructura : Gerente de Infraestructura
- Jefe de Sección de Inteligencia : Jefe de la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos
- Oficiales Especialistas : Gerencia de Desarrollo Económico

APOYO EXTERNO

- Subprefectura
- Representante de Barrio Seguro
- Presidentes de las comunidades
- Representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
- Fiscalía de Prevención del delito
- Coordinador de Juntas Vecinales
- Compañía de Bomberos 116
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (CEM Centro Emergencia Mujer)

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



- Programa Nacional PAIS – MIDIS (Plataforma de Servicios tambo Quillahuata)

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los integrantes de la comisión conformada en el artículo primero de la presente resolución, deban asumir sus funciones con responsabilidad y al amparo de la normativa aplicable al caso concreto.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER el cumplimiento del Plan distrital de preparación y respuesta frente al potencial de riesgo de transmisión de coronavirus (covid-19), en el distrito de San Sebastián, que contribuirá en la reducción de efectos sociales, económico y de salud negativos en la población del Distrito a través de la articulación territorial.

ARTÍCULO QUINTO.- APROBAR La inclusión del plan de acción y cronograma de actividades elaborado por el comando COVID 19. **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía n.º 109-2021-A-MDSS de 15 de junio de 2020.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián

ARTÍCULO SETIMO.- DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano haga de conocimiento de la presente resolución al Gobierno Regional, Dirección Regional de Salud y a las Instancias respectivas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
 Miro Teofilino Joaiza Moriano
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
 Abg. Isis Cusi Quispe Quispe
 SECRETARÍA GENERAL

C.U.
 Alcaldía
 Ger. Municipal
 Ger. Des. Social
 OGTB
 Despacho
 OTSI
 Archivo

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”